



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA POR LA QUE SE REVISY ACTUALIZA EL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA DE APLICACIÓN EN PROYECTOS FINANCIADOS CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (NEXT GENERATION UE) EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa Next Generation EU, con el objetivo de amortiguar el impacto de la crisis producida por la pandemia COVID-19 e impulsar la pronta recuperación económica, acordando un paquete de medidas de gran alcance. El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, estableció el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, con los objetivos de promover la cohesión económica, social y territorial de la UE, fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros, mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19 y apoyar las transiciones ecológica y digital.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia diseñado por España para alcanzar esos objetivos, exige que las Administraciones Públicas adapten los procedimientos de gestión y el modelo de control.

Mediante Resolución de 13 de enero de 2022, de la Directora del Instituto Aragonés del Agua, se aprobó el Plan de medidas antifraude del Instituto Aragonés del Agua de aplicación en proyectos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation UE), en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y conforme al modelo aprobado por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 22 de diciembre de 2021.

Dicho plan se configura como un instrumento de planificación vivo y flexible, en la medida en que se puede ir modificando conforme puedan dictarse instrucciones, normativa o guías para la elaboración de este tipo de planes, así como revisando en relación con las actuaciones planteadas.

Con fecha 22 de enero de 2022, la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, publicó Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El 22 de febrero de 2022, el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude publicó la "Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La naturaleza de las recomendaciones recogidas en ambos documentos requiere que sean incorporadas en los Planes de medidas antifraude de las distintas entidades ejecutoras del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el Gobierno de Aragón. Por tanto, se considera oportuno proceder a la revisión y actualización del Plan de medidas antifraude del Instituto Aragonés del Agua de aplicación en proyectos financiados con cargo al Mecanismo



de Recuperación y Resiliencia (Next Generation UE) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta revisión se enmarca como actuaciones de seguimiento del plan, previsto en su apartado 8.3, que establece que el plan *“será objeto de evaluación del grado de cumplimiento y adecuación de las medidas propuestas lo que permitirá la introducción de las modificaciones que resulten aconsejables”*. El mismo apartado prevé la comunicación de los documentos de revisión a la Secretaría General Técnica de Departamento de Hacienda y Administración Pública, para la gestión coordinada de los procedimientos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

De acuerdo con los artículos 27.3 y 29 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, le corresponde a la Directora del Instituto Aragonés del Agua, bajo la supervisión de la presidencia, la dirección, gestión y coordinación del Instituto.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la revisión y actualización del el Plan de medidas antifraude del Instituto Aragonés del Agua, organismo público de la Comunidad Autónoma de Aragón, de aplicación en proyectos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation UE) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se adjunta como anexo I a esta Resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación del Plan, para su máxima difusión, en el apartado específico del Portal de Transparencia de Aragón, y en los Portales de Internet del Gobierno de Aragón y del Instituto Aragonés del Agua.

Tercero.- Comunicar la aprobación de la presente revisión del Plan a la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA
Dolores Fornals Enguídanos